

08/02/2024 13:28:44 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020067524000001
Fecha de presentación:	08/02/2024
Nombre del solicitante:	Christian Torres Torres
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Diga Que relación tiene las diversas áreas/Direcciones de su institución con:
Liliana Díaz de León Zapata, vocal ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California

Incluidos Convenios y/o Acuerdos de Voluntades

Así como si sus órganos internos de control tienen investigaciones en su contra.

Datos adicionales para localizar la información:

https://afntijuana.info/informacion_general/147569_denuncian_a_funcionaria_del_ine_ante_la_fiscalia_de_delitos_electorales?fbclid=IwAR0-R7zAzI0dE9CM7Y6RUXPBA5jpgT10NbRsox6SiwJ_-VcHhb8S8xJ1UIM_aem_AV9U-x_f_p_E_1_c_y_h_X_g_j_f_p_q_a_vigs9xCWms5upz2zLRP9ENUvOXzS4gJyeo5q3HT3T3kdE#ver_notahttps://afntijuana.info/informacion_general/147569_denuncian_a_funcionaria_del_ine_ante_la_fiscalia_de_delitos_electorales%23ver_nota



08/02/2024 13:28:44 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	13/02/2024
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	13/02/2024
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	15/02/2024
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	15/02/2024
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	22/02/2024
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	07/03/2024

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.



Sección: DIRECCIÓN
Emisor: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: DAI-DIR-DIF-0360-2024
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN 020067524000001

“2024, AÑO DE LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN TIJUANA”

Tijuana, Baja California, a 20 de febrero del 2024

C. ESTIMABLE (A) SOLICITANTE:

En atención a la solicitud de acceso a información con número de Folio 020067524000001, presentada a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0; en donde se requirió:

Diga Que relación tiene las diversas áreas/Direcciones de su institución con: Liliana Díaz de León Zapata, vocal ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California Incluidos Convenios y/o Acuerdos de Voluntades Así como si sus órganos internos de control tienen investigaciones en su contra.

Datos

complementarios:

[https://afntijuana.info/informacion-general/147569-denuncian-a-funcionaria-del-ine-ante-la-fiscalia-de-delitos-electorales?fbclid=IwAR0-R7zAzl0dE9CM7Y6RUXPBA5jpgT10NbRsox6SiwJ - VcHhb8S8xJ1UIM-aem-AV9U-xfpE-1cyhXgjfpga-vigs9xCWMs5upz2zLRP9ENUvOXzS4gJyeo5q3HT3T3kdE#ver-notahttps://afntijuana.info/informacion-general/147569-denuncian-a-funcionaria-del-ine-ante-la-fiscalia-de-delitos-electorales%23ver-nota](https://afntijuana.info/informacion-general/147569-denuncian-a-funcionaria-del-ine-ante-la-fiscalia-de-delitos-electorales?fbclid=IwAR0-R7zAzl0dE9CM7Y6RUXPBA5jpgT10NbRsox6SiwJ-VcHhb8S8xJ1UIM-aem-AV9U-xfpE-1cyhXgjfpga-vigs9xCWMs5upz2zLRP9ENUvOXzS4gJyeo5q3HT3T3kdE#ver-notahttps://afntijuana.info/informacion-general/147569-denuncian-a-funcionaria-del-ine-ante-la-fiscalia-de-delitos-electorales%23ver-nota) (sic).

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información para el Estado de Baja California, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, denominado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como en los artículos 2 y 10 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana; se precisa que este Organismo no encontró información al respecto dentro de sus archivos físicos y digitales, se agrega respuesta por parte de la Coordinación Jurídica del SDIF, consistente en dos fojas, mismas que se anexan al presente.



Sección: DIRECCIÓN
Emisor: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio: DAI-DIR-DIF-0360-2024
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN 020067524000001

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información al Sistema Estatal del Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a través de su Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Obregón, Número 1,290 esquina calle "E" Segunda Sección. C.P.21, 100, Mexicali, Baja California.

Ahora bien, si lo desea, puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la liga electrónica:
http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/uct/transparenciabc/portal/UTS/dif_ut.html

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de un representante, un recurso de revisión, según lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California o bien en la Unidad de Transparencia, cuando se cumpla alguno de los supuestos señalados en el artículo 136 de la citada ley. El medio de impugnación podrá ejercerlo vía Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica:
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, de igual manera se podrá encontrar el formato del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.itaipbc.org.mx/files/FORMATO%20RECURSO%20DE%20REVISI%3%93N.pdf>.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y le informo que esta Dependencia está a su disposición para cualquier duda al asunto que nos ocupa.



ATENTAMENTE

LIC. MARIA ISABEL SANTACRUZ SANCHEZ

JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAH. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.



C.c.p.- Lic. Paloma Isabel Cóngora Figueroa Directora del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia. Tijuana, B. C.
Archivo
PIGF /MISS



“2024, año de la protección de la niñez y adolescencia en Tijuana”

Tijuana, Baja California a 16 de febrero de 2024.

LIC. MARIA ISABEL SANTACRUZ SANCHEZ
JEFE DE AUDITORIA INTERNA, EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,
DEL H.XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C.
P R E S E N T E:



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo en respuesta a su memorándum **DAI-DIF-008-2024**, en donde se remite solicitud de acceso a la información con Número de Folio **020067524000001**, donde se solicita información relativa de los siguientes puntos:

1. Diga que relacion tiene las diversas areas/Direcciones de su institucion con: Liliana Diaz de Leon Zapata, vocal ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California Convenios y/o Acuerdos de Voluntades Asi Como si sus organos internos de control tienen investigacion en su contra.

En base a lo anterior, se brinda respuesta de los siguientes Puntos donde se señala lo siguiente:

En respuesta al punto número 1 (Uno). - Se realizó una búsqueda dentro los Archivos físicos y digitales de **“SDIF Municipal”**, y esta Paramunicipal no cuenta con algún convenio y/o Acuerdos celebrados con la persona **Liliana Diaz de Leon Zapata** Sin embargo, en este sentido, se sugiere dirigir su requerimiento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en



virtud de que dicho sujeto obligado es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual cuenta en su estructura orgánica quien le pudiera brindar información al respecto.

Sin más por el momento quedo a su disposición para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE:



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**LIC. PALOMA ISABEL GONGORA FIGUEROA
PRESIDENTA**

**DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA**





Sección:	DIRECCIÓN
Emisor:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio:	DAI-DIF-008-2024
Asunto:	SOLICITUD DE ACCESO FOLIO 020067524000001

“2024, AÑO DE LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN TIJUANA”

Tijuana, Baja California, a 09 de Febrero del 2024

**COORDINACION JURIDICA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIATIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

ACUSE

PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracciones II, IV, y V, 19 y 21 del Reglamento Interno en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, hago de su conocimiento que está Unidad de Transparencia recibió una solicitud de información identificada con el número de Folio 020067524000001, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Baja California de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0 relativa a lo siguiente:

Diga Que relación tiene las diversas áreas/Direcciones de su institución con: Liliana Díaz de León Zapata, vocal ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Baja California Incluidos Convenios y/o Acuerdos de Voluntades Así como si sus órganos internos de control tienen investigaciones en su contra.

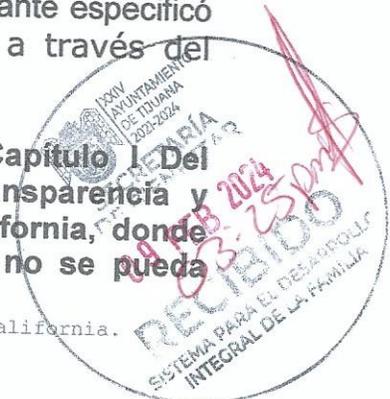
Datos complementarios:

https://afntijuana.info/informacion_general/147569_denuncian_a_funcionaria_del_ine_ante_la_fiscalia_de_delitos_electorales?fbclid=IwAR0-R7zAzl0dE9CM7Y6RUXPBA5jpgT10NbRsox6SiwJ_-VcHhb8S8xJ1UIM_aem_AV9U-xfpE_1cyhXgjfpqa-vigs9xCWMS5upz2zLRP9ENUvOXzS4gJyeo5q3HT3T3kdE#ver_notahhttps://afntijuana.info/informacion_general/147569_denuncian_a_funcionaria_del_ine_ante_la_fiscalia_de_delitos_electorales%23ver_nota (sic).

Por lo antes expuesto, se solicita dé seguimiento a este Memorándum para brindar respuesta de manera completa, clara y precisa en un plazo no mayor a cinco días hábiles; haciendo especial hincapié, que el/la solicitante especificó como modalidad de entrega de la información sea electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.

Cabe mencionar que con fundamento en Título Séptimo Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información de Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, donde existen disposiciones relativas a los supuestos en los que no se pueda

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Bulevar Insurgentes # 1760-8, Los Álamos, C.P. 22110, Tijuana, Baja California.
(664) 608-82-00





Sección:	DIRECCIÓN
Emisor:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio:	DAI-DIF-008-2024
Asunto:	SOLICITUD DE ACCESO FOLIO 020067524000001

otorgar contestación de manera oportuna e inmediata, deberá fundar y motivar de forma clara y precisa, las razones y/o motivos a los que concluye su manifestación, siendo obligatorio que informe lo conducente a esta Unidad, conforme a los términos y plazos señalados a continuación:

- 1. Prevención:** podrá prevenir y/o requerir al ciudadano cuando los detalles proporcionados para localizar la información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá manifestarlo dentro del primer día hábil de la recepción de la Solicitud.
- 2. Declaración de Incompetencia:** Es cuando el área determine que la información solicitada no se encuentra en sus archivos, por la cuestión de que en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y/o funciones no está la de generar ese tipo de información, por lo que deberá orientar sobre su posible ubicación brindando respuesta dentro del primer 01 día hábil.

Para los siguientes supuestos se deberá solicitar mediante escrito dirigido al suscrito Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Titular de esta Unidad, la solicitud de intervención para efectos de que presente ante el comité de Transparencia alguno de los 3 supuestos que continuación se señalan:

- 3. Prorroga:** Excepcionalmente, el plazo referido en el presente podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, deberán ser solicitadas al Titular de esta Unidad quien funge como Secretario Técnico del Comité de Transparencia dentro de los primeros 04 días hábiles, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia para el Estado de Baja California. Para que intervenga ante el Comité de Transparencia para su presentación, revisión, discusión; y en su caso, aprobación, confirmación o revocación.
- 4. Información confidencial y/o reservada:** deberá ser solicitada al Titular de esta Unidad quien funge como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de manera fundada y motivada, dicha clasificación debe presentarse dentro de los primeros 04 días hábiles al Comité de Transparencia para que apruebe, confirme, modifique o revoque su respuesta; debiendo hacerse acompañar de su respectivo capítulo de prueba de daño para la clasificación de reserva y/o confidencial, de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas; artículos 106, 107, 109, 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja